



Radicado: D 2021070003981

Fecha: 28/10/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se deroga parcialmente un Acto Administrativo y se nombra en provisionalidad Vacante Temporal a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2021070003774** del 20 de octubre de 2021, se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, al señor **JUAN FERNANDO MONTOYA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.731.924**, Profesional en Idiomas, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa La Paz, sede Colegio La Paz, del municipio de La Ceja, en reemplazo del señor **GUILLERMO DE JESUS GIL AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.194.160**, quien pasa como Coordinador Encargado.

En atención a que el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA HENAO**, mediante comunicación escrita, el 25 de octubre de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2021070003774** del 20 de octubre de 2021, en el artículo segundo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón a lo anterior, se hace necesario nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **LUZ MIRYAM VASQUEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.968.520**, Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa La Paz, sede Colegio La Paz, del municipio de La Ceja, en reemplazo del señor **GUILLERMO DE JESUS GIL AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.194.160**, quien pasa como Coordinador Encargado.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2021070003774** del 20 de octubre de 2021, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, al señor **JUAN FERNANDO MONTOYA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.731.924**, Profesional en Idiomas, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa La Paz, sede Colegio La Paz, del municipio de La Ceja; en razón a la no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ MIRYAM VASQUEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.968.520**, Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa La Paz, sede Colegio La Paz, del municipio de La Ceja, en reemplazo del señor **GUILLERMO DE JESUS GIL AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.194.160**, quien pasa como Coordinador Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		28/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	28/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		27/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	26/10/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.